

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. vs. Eventos Arco Iris y Cía. Ltda. Rad. 2018-00453-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 800

Santiago de Cali, Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial que antecede el Doctor Henry Andrés Cuevas Ardila, en calidad de Curador Ad-litem de la parte demandada solicita la entrega del título judicial depositado correspondiente a gastos de curaduría del proceso ordinario consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., anexando a ello el recibo de consignación.

Por lo anterior, el Despacho procede a ordenar la entrega del título al Profesional del derecho, por valor de \$438.900.00 según auto de sustanciación No. 176 del 06 de marzo de 2020.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

Ordenar el pago al profesional del derecho en calidad de Curador Ad-litem de la parte demandada, Dr. Henry Andrés Cuevas Ardila identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.946.593 y T.P. No. 338.115 del Consejo Superior de la Judicatura, por gastos de curaduría según auto de sustanciación No. 176 del 06 de marzo de 2020 que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002577910 del 11 de noviembre de 2020 por valor de \$438.900.00** consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295409450864f8de8fef6fca123a279a8f6aff3700281193092a752059ef0181**
Documento generado en 04/12/2020 11:04:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>